



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

## **BASES DEL SORTEO DE ENTRADAS PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS MEDIANTE LA APP D-DENIA EN LA PROMOCIÓN DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL “COM MÉS COMERÇ MES CULTURA”**

### **Primera. - Entidad organizadora**

El Ayuntamiento de Dénia, con el objeto de premiar a las personas que realicen sus compras en el comercio local, organiza la acción promocional “Com més comerç més cultura”, en la que se sortearán entradas para diferentes actos culturales y festivos durante los meses de julio y agosto de 2025.

### **Segunda. - Ámbito**

Las compras o el consumo deberán realizarse en cualquier comercio minorista o de servicios que lleve a cabo su actividad comercial en el término municipal de Dénia, pequeño y mediano comercio y/o establecimiento ubicado en bajos comerciales, teniendo en cuenta las exclusiones indicadas en la base tercera, en el periodo comprendido entre el 11 de julio y el 19 de agosto de 2025, ambos incluidos.

### **Tercera. - Requisitos de participación**

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad que realice su compra o consumo en cualquiera de los establecimientos comerciales especificados en estas bases, entre el 11 de julio y el 19 de agosto de 2025, ambos incluidos, y tenga descargada la APP D-Dénia.

La participación se realizará enviando una fotografía del ticket de compra a través del apartado “Sorteos”, dentro del botón “Promociones” de la app D-Dénia. Serán válidos tickets de cualquier importe, que se acumularán; por cada 10 € de compra se generará una participación en el sorteo.

Quedan excluidos los tickets procedentes de los siguientes establecimientos:

- Venta ambulante.
- Farmacias.
- Superficies de alimentación que no sean consideradas pymes.
- Gasolineras.
- Estancos.
- Hostelería y hospedaje.
- Servicios recreativos.
- Venta de loterías y apuestas.



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

## **Cuarta. - Mecánica de participación**

Las personas que quieran participar en la promoción deberán tener descargada y actualizada la app D-Dénia, disponible de forma gratuita para dispositivos Android y Apple, y acceder al apartado "Sorteos" desde el botón "Promociones" del menú principal de la app.

Deberán pulsar el botón "Añadir ticket" y tomar una fotografía del ticket de compra del establecimiento.

Se aceptarán tickets de cualquier importe, que deberán ser validados. Los importes se acumularán, y por cada 10 € se generará una participación en el sorteo.

Las personas participantes podrán consultar el número de participaciones acumuladas en el apartado "Promociones/Sorteos" del menú de la app D-Dénia.

Una misma persona podrá participar con todos los tickets correspondientes a compras realizadas en los comercios y servicios locales, entre el 11 de julio y el 19 de agosto de 2025.

## **Quinta. - Premios**

El Ayuntamiento de Dénia sorteará entradas para diferentes actos culturales y festivos durante los meses de julio y agosto de 2025 entre todas las personas que participen.

## **Sexta. - Sorteo**

Los sorteos se realizarán todos los miércoles a través de una plataforma online de sorteos. Podrán participar todas las personas que hayan generado participaciones mediante la subida de tickets.

La fecha límite para participar en el sorteo semanal será hasta las 00:00 horas del martes previo al sorteo, considerando las participaciones generadas hasta ese momento desde el inicio de la campaña.

En el sorteo se designará a dos personas ganadoras por premio, así como a dos reservas, por si alguna de las personas premiadas no cumpliera los requisitos de estas bases o renunciara al mismo.

El resultado del sorteo se comunicará cada miércoles a la persona ganadora a través de los diferentes canales de que dispone la app.

Si la persona ganadora no responde o no acepta el premio en un plazo de dos días naturales, este se asignará a la siguiente persona reserva.

No se podrá obtener más de un premio por persona.

Los premios no se cambiarán por dinero ni por otro evento.

El Ayuntamiento de Dénia se reserva el derecho a declarar desierto el premio en caso de que ni las personas ganadoras ni las reservas cumplan los requisitos establecidos en las bases.

## **Séptima. - Aceptación de las normas de participación**

La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de las personas participantes.



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

## **Octava. - Fuerza mayor**

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la campaña.

## **Novena. - Publicidad**

Las presentes bases, así como los sucesivos anuncios relativos a la campaña, se publicarán en la web municipal y en la app D-Dénia.

## **Décima. - Consentimiento y protección de datos**

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos Personales 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Dénia, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el sorteo de entradas para diferentes actos culturales y festivos durante los meses de julio y agosto de 2025.

El Ayuntamiento de Dénia adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Dénia garantizará que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni la transmitan, almacenen o reproduzcan por ningún medio, salvo en aquellas actividades relacionadas con los premios con fines publicitarios y/o divulgativos, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento. La persona usuaria es la única responsable de la veracidad de la información suministrada.

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, presentando documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Dénia, sito en Plaza Constitución, 10, o a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: [dpd@ayto-denia.es](mailto:dpd@ayto-denia.es)

En caso de actuar mediante representación legal o voluntaria, deberá aportar también el documento que acredite la representación y el documento identificativo de la misma.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la legislación española. Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente. Las personas participantes aceptan expresamente, por el solo hecho de participar, las condiciones que rigen los premios.

## **Undécima. - Normas finales**

1. El hecho de participar en la promoción implica el conocimiento y aceptación por parte de todas las personas participantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la participación.



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

2. La organización quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del sorteo en todo lo no previsto en estas bases.
3. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. En caso de que alguna de las personas ganadoras no las acepte, quedará automáticamente eliminada.
4. Las personas ganadoras de los premios otorgan su consentimiento para que su imagen pueda ser captada y utilizada por el Ayuntamiento de Dénia con fines de difusión relacionados con la presente promoción.

## **Duodécima. - Competencia propia**

La promoción regulada en las presentes bases se organiza en el marco de la competencia propia del Ayuntamiento de Dénia relativa al comercio local, regulada en el artículo 33.3.g) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.